

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15358 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

Se modifican las siguientes Ordenanzas Fiscales de Impuestos:

Primero: 1-I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo: 2-I. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tercero: 3-I. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Cuarto: 5-I. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se modifican las siguientes Ordenanzas Fiscales de Tasas:

Quinto: 1-T. Tasa por Licencias Urbanísticas, Control comunicaciones previas y Prestación de Servicios urbanísticos y cartográficos.

Sexto: 2-T. Tasa por Licencias de Apertura de establecimientos y Verificación del cumplimiento de requisitos legales cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo.

Séptimo: 4-T. Tasa por prestación de Servicios de Policía, Inmovilización, Depósitos, Retirada de Vehículos de la vía pública.

Octavo: 5-T. Tasa por prestación del Servicio de recogida de Basuras.

Noveno: 7-T. Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Décimo: 8-T. Tasa por prestación del Servicio de suministro de Agua.

Undécimo: 9-T. Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Duodécimo: 10-T. Tasa por la prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de 9 a 14 horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2014/15358

CVE-2014-15358